

**DECRETO DE ALCALDIA N° 2941
ZAPALLAR, 22/11/2022**

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N.º 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar, Decreto de Alcaldía N°24/2021 del 15 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal 2022; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1966/2022 del 01 de agosto de 2022, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde”; Decreto de Alcaldía N°1967/2022 de fecha 01 de agosto de 2022, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere el "Servicio de impresión y materiales publicitarios para la unidad de comunicaciones y prensa de la Ilustre Municipalidad de Zapallar"

2º Que, para la adquisición, mediante Decreto de Alcaldía N°2527/2022, de fecha 11 de octubre de 2022, se aprobaron las Bases Especiales de la Licitación Pública respectiva.

3º Que, mediante Decreto de Alcaldía N°1562/2022, de fecha 29 de junio de 2022, se aprobaron las Bases Administrativas Generales.

4º Que, con fecha 11 de octubre de 2022, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-90-LE22.

5º Con fecha 21 de octubre de 2022 tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como presentada:



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Proveedor	Oferta (Aceptada/rechazada)	Observaciones
DISEÑO Y PUBLICIDAD LIMITADA R.U.T.: 76.062.156-0	Aceptada	Sin Observaciones
MANUEL OGANDO PRODUCCIONES PUBLICITARIAS LTDA. R.U.T.: 76.805.650-1	Aceptada	Sin Observaciones
MININN CHILE SPA R.U.T.: 77.040.853-9	Aceptada	Sin Observaciones

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 03 de noviembre de 2022, la Comisión de Evaluación de las Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, determinando la admisibilidad e inadmisibilidad respectiva, conforme al siguiente cuadro:

Proveedor	O f e r t a (Admisible/Inadmisible)	Observaciones
DISEÑO Y PUBLICIDAD LIMITADA R.U.T.: 76.062.156-0	INADMISIBLE	Artículo N°15: N°2: Que la propuesta no haya sido entregada conforme a lo exigido en el artículo 12 y 13 de las presente bases, luego de haber sido solicitada a través de foro inverso, de conformidad al artículo 16. Proveedor no adjunta Patente municipal, fotocopia cédula de identidad y fotocopia simple escritura pública.
MANUEL OGANDO PRODUCCIONES PUBLICITARIAS LTDA. R.U.T.: 76.805.650-1	INADMISIBLE	Artículo N°15: N°7: las que establezcan las bases administrativas especiales N° 2527 de fecha 11 de octubre de 2022, artículo N° 5 numeral 1: que el proveedor no adjunte certificación PEFC o FSC en la impresión de todos los productos de papel. Proveedor no adjunta certificado.
MININN CHILE SPA R.U.T.: 77.040.853-9	INADMISIBLE	Artículo N°15: N°7: las que establezcan las bases administrativas especiales N° 2527 de fecha 11 de octubre de 2022, artículo N° 5 numeral 1: que el proveedor no adjunte certificación PEFC o FSC en la impresión de todos los productos de papel. Proveedor no adjunta certificado.

6° Que, en atención a que no existen ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora propone



ZAPALLAR

ZAPALLAR

decretar la deserción de la presente licitación fundado en el artículo 15 de las Bases.

DECRETO:

1° DECLÁRASE DESIERTA la licitación pública para contratar la "**Servicio de impresión y materiales publicitarios para la unidad de comunicaciones y prensa de la Ilustre Municipalidad de Zapallar**", ID N°4301-90-LE22 de conformidad al artículo 15 de las Bases.

2° PUBLÍQUESE, las bases de licitación la "**Servicio de impresión y materiales publicitarios para la unidad de comunicaciones y prensa de la Ilustre Municipalidad de Zapallar**", en los mismos términos y condiciones estipuladas en las bases especiales y aprobadas bajo Decreto Alcaldicio N° 2527, de fecha 11 de octubre de 2022.-

3° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANTONIO MOLINA DAINE



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08190D0001ZP913001202202200002941